

**ACTA 26/2015**

**SESIÓN ORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 26-11-2015**

En la Sala "Ramon Llull" de la Biblioteca Municipal de El Campello, siendo las diecinueve horas y tres minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil quince, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria ; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia :

- Benjamí Soler Palomares (Compromís)

Compromís :

- Cintia Alavés Cañada
- David Ramírez Navarro

EUPV :

- Raquel Pérez Antón
- Martín Gil Garganta

PDC:

- M<sup>a</sup> Carmen de Lamo Huertas
- Adriana Paredes Mínguez

Centre Moderat:

- David Alavés Lledó

PP :

- Juan José Berenguer Alcobendas
- Lourdes Llopis Soto
- Alejandro Collado Giner
- Marisa Navarro Pérez
- M<sup>a</sup> del Carmen Alemañ Lledó
- Adolfo Lorenzo Gomis
- Rafael Galvañ Urios

PSOE :

- José Ramón Varó Reig
- María Jiménez Belmar
- Pere Lluís Gomis Pérez

C's :

- Julio Oca Enríquez
- María Sánchez Sánchez

Interventora :

- María Dolores Sánchez Pozo

Secretario General:

- Carlos del Nero Lloret

Toma la palabra **Adriana Paredes Mínguez (PDC)**, para indicar lo siguiente:

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno Municipal de fecha 31 de julio de 2014, por unanimidad de todos los grupos políticos municipales, se procede a continuación a guardar un minuto de silencio por las mujeres fallecidas, víctimas de la violencia de género desde el último Pleno hasta hoy: M<sup>a</sup> José de 71 años (Vigo, Pontevedra); Constantina de 34 años (Elche, Alicante); Antonia de 28 años (Baena, Córdoba); Elvira de 42 años (Lliria, Valencia); M<sup>a</sup> Isabel de 65 años (Oviedo, Asturias); María del Carmen de 45 años (Sanlúcar la Mayor, Sevilla); Nombre y apellidos no conocidos, de 32 años (Madrid); Eva María de 42 años (Marchena, Sevilla); Nombre y apellidos no conocidos, de 61 años (El Vendrell, Tarragona).

La Presidencia declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

### **ORDEN DEL DIA**

- 1.- Aprobación acta 21/2015 de 29-10-2015.
2. Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local siguientes: 29/2015, de 26-10-15; 30/2015, de 02-11-15; 31/2015, de 09-11-15 y 32/2015, de 16-11-15; Resoluciones de la Alcaldía (2626-2015 a 2925-2015), Resoluciones de la Alcaldía en materia de tráfico (094-15 a 102-15), a efectos de control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.
- 3.- CONTRATACIÓN. Informe de Fiscalización sobre la contratación en el sector local. Ayuntamiento de población inferior a 50.000 habitantes, ejercicios 2012-2013. Expte. 124-3028/2014.
- 4.- GOBIERNO INTERIOR. Cambio de los portavoces de los grupos municipales Compromís y EUPV.

5.- GOBIERNO INTERIOR. Modificación en la identificación de los miembros de las distintas comisiones informativas del grupo municipal EUPV.

6.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal EUPV (RGE 12646, de 18-11-15) sobre Reglamento Consejo Sectorial de Infancia y Adolescencia de El Campello.

7.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal EUPV (RGE 12658, de 19-11-15) sobre adhesión al manifiesto por la derogación del RD 900/2015 de Autoconsumo.

8.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal EUPV (RGE 12702, de 19-11-15) sobre retroactividad bonificación Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

9.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal EUPV (RGE 12738, de 20-11-15) para sufragar los gastos de defensa de los vecinos/as por la toxicidad del vertedero "Les Canyades".

10.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

11.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

El indicado orden se desarrolla como sigue:

**1.- Aprobación acta 21/2015 de 29-10-2015.**

Se aprueba el acta 21/2015, de 29-10-2015, por unanimidad de los 20 concejales presentes.

**2. Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local siguientes: 29/2015, de 26-10-15; 30/2015, de 02-11-15; 31/2015, de 09-11-15 y 32/2015, de 16-11-15; Resoluciones de la Alcaldía (2626-2015 a 2925-2015), Resoluciones de la Alcaldía en materia de tráfico (094-15 a 102-15), a efectos de control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.**

Los concejales asistentes quedan enterados de las resoluciones de Alcaldía que han quedado sometidas a conocimiento de los concejales mediante su introducción en el sistema informático accesible por los grupos políticos municipales.

**3.- CONTRATACIÓN. Informe de Fiscalización sobre la contratación en el sector local. Ayuntamiento de población inferior a 50.000 habitantes, ejercicios 2012-2013. Expte. 124-3028/2014.**

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, que dice así:

"Se da cuenta del borrador de Informe sobre la Contratación en el sector local. Ayuntamiento de población inferior a 50.000 habitantes .Ejercicios de 2012-2013 realizado por la Sindicatura de Cuentas presentado por RGE 9960 de fecha 14 de septiembre del 2015.

En dicho informe se concedía plazo de alegaciones a este Ayuntamiento en relación a dos

contratos :

- Suministro de energía eléctrica en distintos puntos de consumo del Ayuntamiento con fecha de formalización el 25-06-2012.
- Servicio de limpieza de edificios, locales e instalaciones municipales formalizado el 13-09-2013.

En relación con el primero contrato ( suministro de energía) señalaba la Sindicatura en su borrador de Informe las siguientes deficiencias:

*“ a) No consta que se haya realizado el informe jurídico previsto en la disposición adicional segunda, apartado 7 y 8 del TRLCSP” y “b) Con respecto a los criterios de adjudicación ,se ha verificado que en el expediente no se motiva su elección ( exigida en el art. 109.4) ni la ponderación que se da a los mimos, en perjuicio de los principios de transparencia y objetividad que exige el art. 1 del TRLCSP”:*

En relación con el segundo ( Limpieza de edificios) contrato señalaba la Sindicatura en su borrador de Informe las siguientes deficiencias:

*“b) Con respecto a los criterios de adjudicación ,se ha verificado que en el expediente no se motiva su elección ( exigida en el art. 109.4) ni la ponderación que se da a los mimos, en perjuicio de los principios de transparencia y objetividad que exige el art. 1 del TRLCSP”.*

Con fecha 21 de septiembre del 2015 se emiten alegaciones por parte de la Jefa de Servicio de Contratación, la Secretaria General y el Alcalde correspondiente a los ejercicios junio 2011 a julio 2015 con el tenor literal siguiente:

#### **“ Primera Alegación**

**Apartado 8.9 del borrador del Informe,página 50: Contrato de suministro de energía eléctrica en diversos puntos de consumo del Ayuntamiento”:**

**“ a) No consta que se haya realizado el informe jurídico previsto en la disposición adicional segunda, apartado 7 y 8 del TRLCSP” :**

#### **Contenido de la alegación:**

En el expediente **SÍ** consta el informe jurídico previsto en la disposición adicional segunda, apartado 7 y 8 del TRLCSP, realizada por la Jefa de Servicio de Contratación ( Técnico de Administración General del Ayuntamiento de El Campello, que tiene encomendado el asesoramiento jurídico de este Ayuntamiento en el Area de Contratación, junto con la rúbrica del Secretario General del Ayuntamiento que presta conformidad al mismo.

**Documentación justificativa de la alegación:** se adjunta copia del referido informe jurídico.

**“b) Con respecto a los criterios de adjudicación ,se ha verificado que en el expediente no se motiva su elección ( exigida en el art. 109.4) ni la ponderación que se da a los mimos, en perjuicio de los principios de transparencia y objetividad que exige el art. 1 del TRLCSP”:**

#### **Contenido de la alegación:**

Con respecto a la motivación de la elección de los criterios de elección, **SÍ** consta la misma en la página 18 del Pliego de Prescripciones Técnicas que forma parte del expediente. ( Cláusula 11 del PPT) No obstante en la actualidad ya no se incluye tal motivación en el Pliego de Prescripciones Técnicas sino en informe independiente.

Con respecto a la no ponderación de los criterios de adjudicación, **SÍ** que consta la misma en la página 18 del Pliego de Prescripciones Técnicas ( Clausula 11 del PPT) : “ se asigna la siguiente la puntuación de 100 puntos a la mejor oferta económica de acuerdo con la fórmula que se detalla. Por su parte el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares señala en su cláusula 13.1.que “ El contrato se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con el criterio establecido en el pliego técnico.( cláusula 11 del Pliego técnico).

**Documentación justificativa de la alegación:** Se adjunta copia del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. PCAP).

### Segunda Alegación

**Apartado 8.10 del borrador del Informe,página 51, : Contrato de servicio de limpieza de edificios,locales e instalaciones municipales.”:**

**“b) Con respecto a los criterios de adjudicación ,se ha verificado que en el expediente no se motiva su elección ( exigida en el art. 109.4) ni la ponderación que se da a los mimos, en perjuicio de los principios de transparencia y objetividad que exige el art. 1 de IRLCSP”:**

#### **Contenido de la alegación:**

Con respecto a la motivación de la elección de los criterios de elección, **SÍ** consta la misma en el informe Técnico elaborado en fecha 31-10-2012 ( RS 800) y que consta en el expediente)

Con respecto a la no ponderación de los criterios de adjudicación, **SÍ** que consta la misma en la página 42-45 del Pliego de Prescripciones Técnicas ( Clausula 21 del PPT) Por su parte el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares señala en su cláusula 13.1.que “ *-El contrato se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego técnico( cláusula 21 del Pliego de Prescripciones Técnicas):*

- a) **CRITERIOS CUYA APLICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR:**

*Los establecidos en la cláusula 21.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas y con la valoración prevista en la misma.*

- b) **CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES, OBTENIDOS A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA QUE SE INDICA :**

*Los establecidos en la cláusula 21.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas y con la valoración prevista en la misma.”*

**Documentación justificativa de la alegación:** Se adjunta copia del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. PCAP).”

Con fecha 6 de noviembre del 2015 con RGE 12154 se presenta por parte de la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valencia el **INFORME DE FISCALIZACION DEFINITIVO** que resuelve las alegaciones presentadas. En relación al Ayuntamiento de El Campello se señala ( página 10 ) que cumple la normativa de contratos y emite informe al respecto del tenor literal siguiente ( pag 32-33):

### **Ayuntamiento de El Campello (2012 y 2013):**

Se han analizado las alegaciones recibidas el 22 de septiembre de 2015 y con respecto a las mismas se informa lo siguiente:

#### **Primera alegación**

##### **Apartado 8.9, a)**

*Comentarios:* Se ha aportado documentación justificativa del informe jurídico previsto en la disposición adicional segunda, apartados 7 y 8 del TRLCSP.

*Consecuencias en el Informe:* **Se acepta la alegación** y se elimina el párrafo a).

#### **Segunda alegación**

##### **Apartado 8.9, b)**

*Comentarios:*

El Ayuntamiento considera que la motivación de los criterios de adjudicación sí consta en el expediente de contratación, concretamente en la página 18 del PPT (cláusula 11) que adjunta como documentación justificativa de la alegación.

Igualmente, considera que la ponderación de los mismos, igualmente, consta en la página 18 de del PPT (cláusula 11) que adjunta como documentación justificativa de la alegación.

Se ha revisado el PPT remitido por el Ayuntamiento en la alegación y se considera que en el mismo se justifica adecuadamente la motivación de los criterios de adjudicación elegidos para la selección del contratista, así como la ponderación de los mismos.

*Consecuencias en el Informe:* **Se acepta la alegación**, se elimina el párrafo b) y la conclusión queda redactada así:

“Conclusión En relación con el contrato fiscalizado, las comprobaciones realizadas permiten concluir que en su preparación, adjudicación y formalización la Entidad ha cumplido de forma razonable la normativa vigente.”

#### **Tercera alegación**

##### **Apartado 8.10, a)**

*Comentarios:*

El Ayuntamiento considera que la motivación de los criterios de adjudicación sí consta en el expediente de contratación, concretamente en el informe Técnico elaborado en fecha 31 de octubre de 2012 y que consta entre la documentación remitida por el Ayuntamiento en su momento.

Igualmente, el Ayuntamiento considera que la ponderación de los criterios de adjudicación consta en las páginas 42-45 del PPT, que se adjunta a las alegaciones realizadas.

Se ha revisado el informe técnico realizado el 31 de octubre de 2012 así como el PPT y se considera que se justifica adecuadamente la motivación de los criterios de adjudicación elegidos para la selección del contratista, así como la ponderación de los mismos.

*Consecuencias en el Informe:* **Se acepta la alegación**, se elimina el párrafo a) y la conclusión queda redactada así:

“Conclusión En relación con el contrato fiscalizado, las comprobaciones realizadas permiten concluir que en su preparación, adjudicación y formalización la Entidad ha cumplido de forma razonable la normativa vigente.”

Por todo lo anterior y de conformidad con lo solicitado por la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana en su escrito de 6-11-2015 ( RGE 12154), **el Ayuntamiento Pleno acuerda:**

**PRIMERO.-** Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la parte del informe de fiscalización realizado por la Sindicatura de Cuentas correspondiente a este Municipio sobre la Contratación en el sector local en Ayuntamiento de población inferior a 50.000 habitantes .Ejercicios de 2012-2013 . No consta recomendaciones específicas para este Municipio por parte de la Sindicatura de Cuentas.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a la Sindicatura de Cuentas.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

#### **4.- GOBIERNO INTERIOR. Cambio de los portavoces de los grupos municipales Compromís y EUPV.**

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, que dice así:

“El Pleno municipal, en fecha 31 de julio de 2015, adoptó acuerdo sobre constitución de los grupos políticos municipales y la designación de sus portavoces titulares y suplentes.

Mediante escrito de 13 de noviembre de 2015, RGE 12405, el portavoz del grupo municipal Compromís comunica el cambio de portavoz del grupo municipal que a partir del próximo Pleno será Cintia Alavés Cañada.

Igualmente el 17 de noviembre de 2015, RGE 12592, se presenta escrito del grupo municipal EUPV, comunicando el cambio de portavoz de su grupo, que pasa a ser Pedro Mario Pardo Amorós (portavoz titular) y Raquel Pérez Antón (portavoz suplente).

Por ello, se propone al Pleno municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

Quedar enterado de los escritos presentados por los grupos municipales Compromís (RGE 12405) y EUPV (RGE 12592), modificando la designación de sus portavoces del modo siguiente:

Compromís:

- Portavoz titular: Cintia Alavés Cañada
- Portavoz suplente: David Ramírez Navarro

EUPV:

- Portavoz titular: Pedro Mario Pardo Amorós
- Portavoz suplente: Raquel Pérez Antón”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

**5.- GOBIERNO INTERIOR. Modificación en la identificación de los miembros de las distintas comisiones informativas del grupo municipal EUPV.**

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, que dice así:

“Por acuerdo plenario de fecha 31 de julio de 2015, se aprobó la creación, composición e identificación de los miembros de las Comisiones Informativas municipales.

El 17 de noviembre de 2015, RGE 12592, se presenta escrito por el grupo municipal EUPV-Acord Ciutadà comunicando la identificación de los concejales que formarán parte de las Comisiones Informativas permanentes de este Ayuntamiento.

Por ello se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

Quedar enterado del escrito presentado por el grupo municipal EUPV-Acord Ciutadà (RGE 12592), por el que se identifica como miembro titular en todas las Comisiones Informativas Permanentes de este Ayuntamiento, a Raquel Pérez Antón.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

**6.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal EUPV (RGE 12646, de 18-11-15) sobre Reglamento Consejo Sectorial de Infancia y Adolescencia de El Campello.**

Se da cuenta de la moción presentada por el grupo municipal EUPV (RGE 12.646, de 18-11-15), del siguiente tenor literal:

“El siguiente reglamento se plantea como primera aproximación a los niños y niñas de nuestro municipio por parte de su Ayuntamiento con actuaciones pedagógicas con niños de 10 a 18 años de colegios e institutos de la ciudad (5º, 6º de Educación Primaria y 1º a 4º de Educación Secundaria Obligatoria), tendentes a potenciar actitudes de participación democrática en la ciudadanía más joven, mediante las ideas fuerza centrales:



- Desarrollar actitudes de participación democrática a través del aprendizaje y realización del sistema electoral.
- Participar en su centro educativo en un proceso electoral completo: campaña electoral, elecciones y nombramiento de conejales.
- Participación en el Pleno Infantil Municipal donde se elige al Alcalde Infantil de esa edición.

Proponemos este reglamento como primera experiencia en la participación ciudadana que permita sensibilizar a los niños y niñas de la ciudad sobre la importancia de participar en la elección de nuestros representantes públicos y, a largo plazo, de implicar a la ciudadanía, desde la edad más temprana, en el compromiso social y los valores democráticos.

La educación en general y la educación en valores ciudadanos en particular es, sin duda, la expresión máxima de una sociedad que se define como democrática y comprometida, y que tiene, entre sus objetivos principales, la formación social de sus ciudadanos y una participación activa en la vida pública y social.

El municipio es un espacio educativo fundamental para nuestros niños y niñas, por ello, tras consolidar el Consejo municipal de la infancia y la adolescencia, queremos implicar a más agentes sociales en la construcción de un Proyecto educativo de ciudad donde con el apoyo de su ayuntamiento, intervengamos en la priorización de programas que orienten y definan la acción educativa de la ciudad.

Es un Consejo Sectorial de carácter esencialmente pedagógico y con características singulares dada la composición principal de sus miembros. Su función primordial es incorporar las vivencias de la población infantil y favorecer la intervención de los chicos y chicas en los debates, propuestas, sugerencias y quejas respecto de cualquier actuación municipal, así como ser informados y opinar sobre todas las actuaciones de otras Administraciones Públicas que actúan en la ciudad.

Por todo ello, proponemos al Pleno el siguiente acuerdo:

Iniciar los trámites para la aprobación del Reglamento del Consejo Sectorial de Infancia y Adolescencia de El Campello, adjuntando un borrador de Reglamento como documento de trabajo.”

Interviene **Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV)** dando lectura a parte del argumento de la moción presentada por su grupo político. También recuerda que se trata de un borrador de trabajo que espera ser apoyado por todos los grupos municipales.

**Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** confirma que al tratarse de un documento de trabajo, mantendrá su voto de abstención.

**Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE)** también considera que, a la vista de lo explicado en Comisión Informativa y que se trata de un documento de trabajo, que necesita de la implicación de los colectivos afectados, como son los colegios, apoyará la moción.

Sometida la moción a votación, **se aprueba con 13 votos a favor (3 Compromís, 3 PSOE, 2 EUPV, 2 C's, 2 PdC y 1 Centre Moderat) y la abstención del PP (7).**

## **7.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal EUPV (RGE 12658, de 19-11-15) sobre adhesión al manifiesto por la derogación del RD 900/2015 de Autoconsumo.**

Se da cuenta de la moción presentada por el grupo municipal EUPV (RGE 12.658, de 19-11-15), del siguiente tenor literal:

“El autoconsumo eléctrico es un derecho cívico y un instrumento clave a la hora de crear un nuevo modelo energético sostenible que nos permita hacer frente a la realidad del cambio climático. El autoconsumo contribuye a reducir la dependencia energética del exterior -que en el caso del Estado español es del 86%- y genera energía eléctrica de forma descentralizada y respetuosa con el medio ambiente. Por otro lado, incrementa la eficiencia energética, mejora la competitividad de las empresas, crea empleo y fomenta la economía local; además, es una herramienta que, en manos de la Administración Pública, puede paliar la pobreza energética. Mucho más cuando, a día de hoy, no requiere de ninguna subvención pública para desarrollarse en nuestro país.

Por estas razones y por la necesidad de democratizar la energía, tal y como recoge la propuesta de Unión Energética de la Comisión Europea, cualquier normativa reguladora del autoconsumo debería tener como principal objetivo favorecerlo y, por lo tanto, inspirarse en las mejores prácticas disponibles a nivel internacional.

Desde las Administraciones municipales, provinciales y autonómicas no debemos ni podemos permanecer ajenos a este cambio. Las administraciones públicas territoriales son las más cercanas a la ciudadanía, y por ello las primeras que deben desempeñar un papel ejemplarizante e informativo: son gestoras de un enorme patrimonio que tiene unos costes crecientes en materia de energía. Costes que, en muchas ocasiones, adolecen de una gestión inadecuada. Existe un gran potencial de generar ahorros importantes, que pueden destinarse a fines sociales, especialmente a la impulsión de medidas contra la pobreza energética. Por tanto, debemos utilizar todos los recursos a nuestra disposición para garantizar, dentro del marco de nuestras competencias, una transición ordenada hacia un modelo energético limpio y sostenible.

Atendiendo pues a todo lo anterior, el Grupo Municipal Esquerra Unida solicita la aprobación de los siguientes;

### **ACUERDOS**

**PRIMERO:** El ayuntamiento de El Campello se compromete a apoyar y promover iniciativas que fomenten el uso de las energías renovables y el autoconsumo energético en su municipio.

**SEGUNDO:** Instar la derogación del Real Decreto 900/2015 de 9 de octubre, por el que se establece la regulación de las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo para que sea modificado íntegramente considerando las mejores prácticas disponibles e insta a abrir un proceso participativo de redacción, con la máxima urgencia, de una normativa realmente favorable al desarrollo del autoconsumo que permita a la sociedad en su conjunto disfrutar de sus beneficios económicos, ambientales y sociales, teniendo en cuenta las consideraciones de los diferentes agentes afectados por esta normativa.

**TERCERO:** El presente acuerdo se remitirá al Gobierno del Consell de la Generalitat Valenciana, a todos los grupos con representación en el Congreso de los Diputados, a la

Comisión Europea y al Gobierno de España.”

Interviene **Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV)** dando lectura al argumento de la moción presentada por su grupo político.

**Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** manifiesta:

“La intención de su grupo de votar en contra en atención a que este Real Decreto sí permite el autoconsumo de energía eléctrica, no lo imposibilita, ya que su objetivo es establecer un marco normativo que permita regular el desarrollo del autoconsumo a la vez que se garantiza la sostenibilidad económica del sistema. El autoconsumidor deberá contribuir a los costes regulados del sistema de igual forma que el resto de consumidores, tanto para las redes eléctricas como para el resto de servicios del sistema, de no hacerlo, se estaría percibiendo una subvención del resto de consumidores, lo que perjudicaría a los consumidores más vulnerables, que verían incrementada su factura por tener que hacer frente a estos costes. El autoconsumo no puede desarrollarse a costa de una transferencia de renta de los consumidores más vulnerables hacia aquéllos de mayor poder adquisitivo, que son los que sí pueden invertir en una instalación de autoconsumo. No se crean cargos nuevos, sino que lo que se pretende es que todos los consumidores estén en igualdad de condiciones y no se produzca subvenciones entre ellos, debido al elevado coste de generar la electricidad en las islas, el autoconsumo en estos sistemas permitirá reducir los costes del sistema eléctrico en su conjunto, a diferencia de lo que sucede en el resto de la Península.

**María Jiménez Belmar (PSOE)** indica que este concepto del impuesto al sol le recuerda cuando sus padres le decían: “terminaremos pagando hasta por respirar”, en este caso no será por respirar pero sí por utilizar el sol, según las declaraciones del PP. Sigue diciendo que votarán a favor de esta moción, ya que, como firmantes del manifiesto al que hace referencia la moción, comparten los razonamientos indicados como reducir la dependencia energética del exterior, la eficiencia energética, mejorar la competitividad de las empresas, crear empleo, etc... Dice que el PSOE forma parte de la lista de firmantes del manifiesto, con más de 40.000 alegaciones en contra de la propuesta del gobierno, que supone el incremento abrupto del precio fijo de la tarifa eléctrica a las renovables. Creen que es un derecho del consumidor elegir la energía que consume y cómo la consume, aparte de que nuestra obligación es inspirarse en las mejores prácticas disponibles a nivel internacional y las renovables son, a día de hoy, las más beneficiosas, ambientalmente hablando. Por todo ello votarán a favor.

**Julio Oca Enríquez (C's)** manifiesta:

“Fieles a su programa electoral, Ciudadanos apuesta por una transición hacia un nuevo modelo energético mixto basado en energías renovables, autoabastecimiento, ahorro y eficiencia, así como un modelo de producción descentralizado, por lo que consideran improcedente el peaje de respaldo o impuesto al sol. Apuestan por el balance neto como solución, además de abrir el mercado nacional a las nuevas tecnologías de almacenamiento energético para incentivar el autoabastecimiento y la independencia energética a los ciudadanos, e impedir que las empresas de generación, distribución con la propiedad de las redes y comercialización provenientes de los antiguos monopolios, continúen formando parte de un mismo grupo empresarial. Por lo tanto votarán a favor.”

**Cintia Alavés Cañada (Compromís)** anuncia el voto a favor de su grupo, ya que entienden que no se puede castigar el autoconsumo, que es lo que sí hace este Real Decreto.

Sometida la moción a votación, **se aprueba con 13 votos a favor (3 Compromís, 3 PSOE, 2 EUPV, 2 C's, 2 PdC y 1 Centre Moderat) y 7 votos en contra (PP).**

**8.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal EUPV (RGE 12702, de 19-11-15) sobre retroactividad bonificación Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.**

Se da cuenta de la moción presentada por el grupo municipal EUPV (RGE 12.702, de 19-11-15), del siguiente tenor literal:

“En la actual situación económica en que se encuentran muchas familias y con la presión fiscal soportada en nuestro municipio, un ciudadano o ciudadana que hereda una vivienda, que muchas veces lleva consigo importantes cargas, y que disponga de una economía doméstica precaria, como es el caso de viudos/as, pensionistas, personas desempleadas, etc. tienen muy difícil hacer frente al pago del impuesto de plusvalía que suele ser de una cuantía elevada.

La ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana en su artículo 8 con fecha de aplicación 01/01/2013 indica *“La cuota íntegra del impuesto tendrá una bonificación del 40%, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.”*

Realizar la retroactividad a un año y medio desde la fecha de la aplicación de la normativa 01/01/2013, es decir, a los actos anteriores a esta fecha hasta julio del 2011 abarcando las liquidaciones del IIVTNU aun no prescritas que no son firmes.

La aplicación de esta regulación de la ordenanza municipal del IIVTNU no supone un quebranto de la hacienda municipal al afectar tan solo a un reducido número de familias, pero no por ello es menos importante al favorecer a familias con todos sus miembros en paro o con escasos recursos económicos. El número reducido de casos se ve al considerar los factores que lo determinan, a saber, periodo de la extensión, mortalidad anual en el municipio, fallecimientos que generan plusvalía y actos tributarios que no son firmes.

Ante esta situación las Administraciones no pueden permanecer impasibles y deben realizar cuantas actuaciones sean necesarias y tengan a su alcance para dar amparo a los ciudadanos y ciudadanas, al objeto de hacer efectivo el derecho a una vivienda.

Atendiendo pues a todo lo anterior, el Grupo Municipal Esquerra Unida solicita la aprobación de los siguientes;

### **ACUERDOS**

**PRIMERO:** El ayuntamiento de El Campello aplique la bonificación del 40% de la cuota del impuesto del IIVTNU recogida en la nueva ordenanza municipal por causa de muerte a favor de los descendientes. A los actos tributarios anteriores a su entrada en vigor que no son firmes. La retroactividad a un año y medio desde la fecha de su aplicación 01/01/2013, es decir, a los actos anteriores a esta fecha hasta julio del 2011 abarcando las liquidaciones del IIVTNU aun no prescritas que no son firmes.

**SEGUNDO:** El ayuntamiento de El Campello asuma estos expedientes y negocie un acuerdo de pago directamente con las familias afectadas.”

Interviene **Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV):**

“En la actual situación económica en que se encuentran muchas familias y con la presión fiscal soportada en nuestro municipio, un ciudadano o ciudadana que hereda una vivienda, que muchas veces lleva consigo importantes cargas, y que disponga de una economía doméstica precaria, como es el caso de pensionistas o personas desempleadas, tienen difícil hacer frente al pago del impuesto de plusvalía que suele ser de una cuantía muy elevada.

Impulsado por este ánimo de apoyar a familias de bajos recursos económicos o que tenían todos su miembros en paro, se aprobó la nueva ordenanza municipal que regula las plusvalías aprobando la bonificación del 40% de la cuota en las transmisiones por causa de muerte para los descendientes. Si la intención de menoscabar derecho de familias que podrían haberse acogido a esta normativa si se hubiese redactado en su sentido más amplio, según el informe del Secretario en su punto 4º deja una puerta abierta a la aplicación de la retroactividad de las ordenanzas municipales en virtud de la autonomía de los entes locales, periodo que por concepto se debería extender a los impuestos no prescritos, es decir, el año y medio que transcurre desde julio de 2011 al 31 de diciembre de 2012, fecha en la que ya se aplica la bonificación del 40% de la cuota de impuesto de la plusvalía. Si bien, el Secretario matiza en el último punto de su informe la posibilidad de trato diferentes frente a un mismo hecho impositivo en un mismo periodo, al existir actos consolidados que no tuvieron esta bonificación. Este aspecto no recaba legalidad a la posibilidad de que las familias pidieran la bonificación la obtuviesen, estén los actos tributarios firmes, o no lo estén, más aún, el hecho que pueda haber reclamaciones que extiendan el derecho solicitado a otras familias en las mismas condiciones de transmisiones por causa de muerte, no puede estar nunca por encima de la valoración de justicia del derecho solicitado amparado en esta moción.

Por concluir, el Ayuntamiento al aprobar la bonificación del 40% de la cuota en el impuesto de plusvalía, no puede cerrar las puertas a las familias afectadas por la crisis económica que aún están a tiempo de acogerse a este derecho y que en justicia se les ha de dar, más aún cuando sólo se suscriben a transmisores de padres a hijos por muerte de los progenitores que no tiene nada que ver con el grueso del impuesto de plusvalía determinado principalmente por los actos de compra-venta inmobiliaria, no suponiendo quebranto económico alguno para este Ayuntamiento.”

**Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** manifiesta el voto en contra de su grupo político, atendiendo a que el devengo es el momento al que se entiende realizado el hecho imponible, y resumiendo el informe: que las normas tributarias se aplican a los tributos devengados, a partir de su entrada en vigor, y que en su punto tercero dice que no cabe la aplicación retroactiva de las ordenanzas fiscales, entendiendo que es un razonamiento lo suficientemente válido y consolidado como para no entender esa retroactividad, teniendo en cuenta que mucha gente no ha tenido esa opción y que sería una causa de inseguridad jurídica total si se atiende a esta moción.

**José Ramón Varó Reig (PSOE)** indica que, visto que el informe lo han tenido hoy mismo, y que introduce variables importantes, solicitan a EU que retiren la moción porque posiblemente sea cuestión de replantear los cálculos y volver a llevar la moción a debate en un próximo Pleno, porque considera que se está aprobando algo que no saben las

consecuencias económicas y tiene muchas dudas en las consecuencias jurídicas.

**Julio Oca Enríquez (C's)** manifiesta su intención de sumarse a la propuesta realizada por el grupo socialista y deberían retirar la moción para un mejor estudio.

**Cintia Alavés Cañada (Compromís)** también solicita la retirada de la moción para un mejor estudio.

**M<sup>a</sup> Carmen de Lamo Huertas (PdC)** considera que debe retirarse la moción del orden del día, al haberles aportado los ciudadanos documentación que no han podido estudiar, así como el informe aportado que no ha podido ser estudiado detenidamente.

**El Alcalde** pide que EU se replantee el debate de esta moción en un próximo Pleno para poder contar con informes económicos, jurídicos y fiscales adecuados para su debate

**Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV)** indica que la moción se presentó el 19 de noviembre y considera que se entregó el informe técnico hoy mismo a las 15 horas, y no da tiempo a su estudio. Sigue diciendo que hubiesen retirado la moción si el informe técnico fuese desfavorable, pero no lo consideran así, por lo que no retirarán la moción, aunque están dispuestos a realizar mesas de trabajo.

**El Alcalde** manifiesta su potestad para llevar a cabo la votación de la retirada del punto del orden del día, por lo que se procede a ello.

Sometida a votación, a instancias de la Alcaldía, **la retirada del asunto del orden del día, se aprueba con 11 votos a favor (3 Compromís, 3 PSOE, 2 C's, 2 PdC y 1 Centre Moderat) y 9 votos en contra (7 PP y 2 EUPV), por lo que se retira para mejor estudio, sin entrar en el fondo del asunto.**

#### **9.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal EUPV (RGE 12738, de 20-11-15) para sufragar los gastos de defensa de los vecinos/as por la toxicidad del vertedero "Les Canyades".**

Se da cuenta de la moción presentada por el grupo municipal EUPV (RGE 12.738, de 20-11-15), del siguiente tenor literal:

"Desde que en el mes de Mayo del 2009 la Planta de Tratamiento de Residuos Urbanos (P.T.R.U) de Les Canyades comenzó a emitir olores, los vecinos de la zona afectada impotentes ante esta situación, se han visto obligados a presentar constantes estudios, denuncias y reclamaciones para defenderse y solucionar la situación.

El 28 de marzo de 2013, Esquerra Unida presentó una **moción para sufragar los gastos de defensa de los vecinos y vecinas por la toxicidad del vertedero "Les Canyades"** la cual fue aprobada en el pleno del mes de abril llegando al siguiente acuerdo por unanimidad: "Que desde el ayuntamiento de El Campello se analicen las posibles vías legales para colaborar con al Asociación de Afectados por el Vertedero Les Canyades en relación con los trabajos y actuaciones que han sido realizados en "interés general" del municipio." Desconocemos el estado de ejecución de dicho acuerdo pero a los vecinos afectados no se le ha comunicado nada por parte de este ayuntamiento.

Consideramos injusto que además de estar sufriendo una agresión por parte de la PTRU de

Les Canyades, los vecinos y vecinas del municipio tengan que costear los trabajos realizados en defensa de todos los vecinos y vecinas de la zona.

Atendiendo pues a todo lo anterior, el Grupo Municipal Esquerra Unida solicita la aprobación de los siguientes;

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Que desde el ayuntamiento de El Campello incluya en los próximos presupuestos una partida para sufragar los gastos que el Vertedero Les Canyades está ocasionando a la Asociación de Afectados por el Vertedero los últimos años, en relación con los trabajos y actuaciones ocasionados.”

Interviene **Raquel Pérez Antón (EUPV)** para señalar que no recuerda que en ningún Pleno se haya votado la retirada de un punto del orden del día, aún sabiendo que no se iba a aprobar y manifiesta su sorpresa por la decisión antidemocrática que ha adoptado el Alcalde al retirar el punto 8.

A continuación **Raquel Pérez Antón (EUPV)** explica que los motivos que les han llevado a elaborar esta moción son los que durante tantas veces ya se han debatido en este Pleno como las molestias y toxicidad producidas por el vertedero de Les Canyades. El motivo de la creación de la Asociación de Afectados por el Vertedero es para luchar contra las instituciones que les han impuesto un vertedero. Dice que los responsables subsidiarios de la creación de esta Asociación son la Consellería de Medio Ambiente y Salud, el Ayuntamiento de El Campello y el Consorcio de Residuos y su finalidad es velar por los intereses y la salud de todos los vecinos y vecinas de este municipio para cubrir las necesidades que no le están cubriendo las instituciones públicas. Expone los gastos de dicha asociación (50.000 € en procedimientos judiciales, 20.000 € en informes y estudios técnicos, 1.000 € en expedición de documentos); y dice que es incalculable el valor de la bajada catastral de sus viviendas en esta zona y, lo más importante, la salud de los vecinos y vecinas de la zona. Dice que, hipócritamente, existe una partida en el presupuesto donde se compensan las molestias por la ubicación de este vertedero y entiende que este dinero se debería gastar en estos conceptos, pero no es así y no sabe a quién están compensando. Según el informe realizado por el Secretario, la Ley sobre Subvenciones dice en el art. 28: “para dar una subvención nominal deben tener razones que acrediten el interés público, social, económico y humanitario y aquéllas que justifican la dificultad de su convocatoria pública”. En este caso, la justificación de la razón por la que no se le puede dar una subvención a esta Asociación, es la que interpreta el Técnico muy subjetivamente, por lo que entiende que es una voluntad pública y ruega el apoyo de todos los grupos políticos a esta moción.

**Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** indica el voto en contra de esta moción, en base al informe realizado por el Secretario sobre los procedimientos por los cuales se atienden las formas directas de las subvenciones y los apartados que dicen textualmente: “los gastos por procedimientos judiciales no serán subvencionados en ningún caso”.

**Julio Oca Enríquez (C's)** manifiesta la abstención de su grupo, ya que han estado estudiando el tema y con el informe del Secretario, esta moción no es legalmente viable, y consideran que el Ayuntamiento debería implicarse como parte afectada.

**Cintia Alavés Cañada (Compromís)** señala que le llama mucho la atención que EU

presente esta moción porque cuando formaban parte de el equipo de gobierno y se llevó a cabo el reparto de concejalías, no quisieron la de Medio Ambiente y además porque mientras formaron parte del equipo de gobierno no plantearon darles ningún tipo de ayuda o crear una partida para esta Asociación, por lo que considera de mal gusto que se haga demagogia con este tema, al tratarse de un problema que afecta a muchas personas y que lo que se debe hacer es intentar solucionarlo, cosa que no ha hecho EU ni estando en la oposición, ni cuando formaban parte del equipo de gobierno. Sigue diciendo que, como ya se ha dicho, para dar una ayuda económica a una asociación, hay que hacerlo mediante subvención y no se puede hacer con carácter retroactivo desde el año 2009 hasta ahora, y además hay que justificar el motivo de la subvención que en este caso no se pueden justificar; por otra parte recuerda que el Ayuntamiento no es competente en el tema del vertedero, ya que depende del Consorcio o del Consell, tal como figura en el contrato. Dice que desde el Ayuntamiento se está exigiendo al Consell y al Consorcio que tomen las medidas necesarias para el buen funcionamiento de la Planta, porque mientras algunos sólo se dedican a hacer demagogia, el equipo de gobierno está trabajando para ello. Su voto será en contra.

**Adriana Paredes Mínguez (PdC)** indica:

Consideramos que la relación actual del equipo de gobierno con la Asociación de Afectados por el Vertedero es fluida y para que ello continúe solicitamos, tanto a la oposición como a la Asociación, que demanden cosas que realmente podamos realizar y proyectos que podamos compartir por el bien general del municipio, bajo el amparo de la ley, sin menoscabo de los derechos de otros ciudadanos y asociaciones. Nos vemos obligados a votar que no.”

**Raquel Pérez Antón (EUPV)** no entiende todos los problemas que se están poniendo para dar una subvención nominativa a una asociación, ni que ahora se acojan a la ley, que es muy subjetiva, por el informe emitido en contra; recordando cuando se aprobó una modificación de crédito de 700.00 € con el informe desfavorable de Intervención. Sigue leyendo el texto de la ley, que dice:”las razones que acreditan el interés público (subjetivo), social (subjetivo) o humanitario (subjetivo)...” para el técnico que suscribe el informe, por lo tanto no cree que sean ellos los que estén aplicando la demagogia sino el equipo de gobierno.

**Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** comenta, por alusiones, que en la aprobación de la modificación de crédito, su partido se abstuvo, y aún así se aprobó.

**José Ramón Varó Reig (PSOE)** cree que se están confundiendo términos, pues la regla de gastos es un concepto objetivo, no subjetivo, y le parece mentira que en este momento que la Asociación de Afectados tiene una buena relación con el equipo de gobierno, explorando vías de colaboración entre todos, presenten una moción que sabían que era una prevaricación cuando se intentó presentar y se cambió después de la visita realizada a la Planta por el equipo de gobierno y la Asociación. Sigue diciendo que es un tema que interesa a todos y que esta moción ya se intentó presentar y fracasó y hubo que cambiarla, no considerando éste el momento adecuado para haberla presentado.

**Raquel Pérez Antón (EUPV)** recuerda al partido socialista y a Compromís que esta moción, no sólo la presentó EU, sino todos los partidos de la oposición en común y ponía el mismo texto de acuerdo.



**José Ramón Varó Reig (PSOE)** recuerda el acuerdo del Acta de 28 de marzo de 2013, que decía: “Desde el Ayuntamiento de El Campello se analiza las posibles vías legales para colaborar con la Asociación de Afectados por el vertedero Les Canyades, en relación con los trabajos y actuaciones que han sido realizados en interés general del municipio”, y nunca puso esa moción “los gastos de defensa de los vecinos” porque, consultados los servicios jurídicos de su partido, se retiró la moción.

**Raquel Pérez Antón (EUPV)** manifiesta que esta mañana ha llegado el informe, que hacía tres años que se había solicitado, y que considera subjetivo, por lo que siguen solicitando la subvención para esta asociación.

**El Alcalde** indica que el informe se solicitó el martes.

Sometida a votación la moción, **se rechaza con 13 votos en contra (3 Compromís, 7 PP, 2 PdC y 1 Centre Moderat), 2 votos a favor (EUPV) y 5 abstenciones (3 PSOE y 2 C's).**

## **10.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

**10.1.- DESPACHO EXTRAORDINARIO. GOBIERNO INTERIOR. Dar cuenta decreto nº 2994-15, de 26-11-15, de modificación de las delegaciones de los concejales.**

***Se acepta la urgencia del asunto por unanimidad de los asistentes.***

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del Decreto de modificación de las delegaciones de los concejales (nº 2994-15, de 26-11-15), del siguiente tenor literal:

“Mediante Decreto nº 1761/2015, de 8 de julio, se efectuó por la Alcaldía la delegación de atribuciones en favor de los/las concejales/as.

Habiéndose producido una reorganización en el grupo de gobierno municipal y siendo conveniente para los intereses municipales esta modificación, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; y 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto el Decreto nº 1761/2015, de 8 de julio, por los motivos expuestos.

**SEGUNDO.-** Efectuar las siguientes delegaciones, respecto a las distintas áreas o materias municipales que se especifican, a favor de los/las concejales/as que a continuación se indican:

– ***Cintia Alavés Cañada***

Turismo  
Playas  
Medio Ambiente  
Salud Pública  
Agricultura y Pesca

– **David Ramírez Navarro**

Infraestructuras  
Servicios Públicos y Mantenimiento  
Empleo, Fomento Económico, Consumo, Empresa y Comercio  
Deportes

– **M<sup>a</sup> Carmen de Lamo Huertas**

Territorio y Vivienda  
Cultura  
Patrimonio  
Educación

– **Adriana Paredes Mínguez**

Bienestar Social  
Sanidad  
Atención a Residentes Extranjeros  
Voluntariado  
Juventud  
Igualdad

– **José David Alavés Lledó**

Eventos, Fiestas y tradiciones  
Participación Ciudadana  
3<sup>a</sup> Edad  
Cementerio  
Mercado Ambulante  
Ocupación de Vía Públicas

- **TERCERO.-** El Alcalde asumirá las atribuciones en materia de:
- Contratación
  - Hacienda
  - Gobierno Interior
  - Seguridad y Tráfico
  - Protección Civil
  - Modernización
  - Recursos Humanos
  - Política Lingüística

**CUARTO.-** Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultadas de dirección, organización

interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a tercero.

**QUINTO.-** Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que procedan, en su caso, a la aceptación de tales cargos.

**SEXTO.-** Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios municipal.

**SÉPTIMO.-** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**OCTAVO.-** Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.”

**10.2.- DESPACHO EXTRAORDINARIO. GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal Ciudadanos (RGE 12815, 23-11-15) para la prevención y control integrado de la contaminación y formación y dotación de medios para su cumplimiento.**

***Se acepta la urgencia del asunto por unanimidad de los asistentes.***

Se da cuenta de la moción del grupo municipal Ciudadanos, que dice así:

“En la anterior legislatura, concretamente en el Pleno Ordinario del 28 de Marzo de 2013 se aprobó por Unanimidad de toda la Corporación Municipal la moción para sufragar los gastos de defensa de los Vecinos y Vecinas por la toxicidad del Vertedero “Les Canyades”. Hasta la fecha dicha Moción no se ha llevado a término y los vecinos no han recibido ningún tipo de ayuda.

Consideramos que es importante apoyar a los Vecinos que desde Mayo de 2009 llevan sufriendo la emisión de olores de la Planta de Tratamiento de Residuos Urbanos lo que les ha llevado a presentar constantes denuncias y reclamaciones para su defensa y solucionar su situación.

Consideramos que es necesario tomar medidas concretas de fiscalización y seguimiento del funcionamiento de la Planta por lo que desde el Grupo Municipal Ciudadanos El Campello solicita la aprobación de los siguientes:

#### ACUERDOS

1. Que desde El Ayuntamiento del Campello se elabore una Ordenanza Municipal para la Prevención y Control integrado de la Contaminación semejante a la que ya dispone el Ayuntamiento de Villena con lo que se pretende eliminar las emisiones de malos olores y sustancias perjudiciales para la salud y responsabilizar y sancionar a los causantes de éstas.
2. Dotar a los próximos presupuestos de las partidas necesarias para sufragar los gastos e inversiones necesarias para la Formación de técnicos municipales y/o Policía Local y dotación de medios como olfatómetro de campo para poder realizar las mediciones y controles para presentar las correspondientes denuncias en caso de no cumplir con la Normativa vigente.”

Interviene **Julio Oca Enríquez (C's)** dando lectura al argumento de la moción presentada por su grupo político.

**Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** aclara que la aprobación, tal como está refrendada en la moción presentada por EU, lo que dice es que desde el Ayuntamiento de El Campello se analicen las posibles vías legales para colaborar con la Asociación de Afectados, en ningún caso habla de que se aprobó por unanimidad el sufragar los gastos de ésta.

A continuación **Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** manifiesta que, por un lado en el punto uno se habla de una elaboración de una ordenanza municipal, con lo que están de acuerdo; y por otro lado cuando se habla de dotar los próximos presupuestos de las partidas necesarias entendemos que es una responsabilidad, tanto del alcalde como del equipo de gobierno, conformar estos presupuestos, por lo que mantendrán la abstención.

**José Ramón Varó Reig (PSOE)** indica que su partido presentó una moción la pasada legislatura, el 1 de septiembre de 2011, para tener un mecanismo legal para el control de los olores de Planta Les Canyades y otros focos que se pudieran producir, y que, curiosamente, se aprobó por unanimidad; y como la ejecución del acuerdo dependía del alcalde, no se llegó a poner en marcha la elaboración de esa ordenanza. Sigue diciendo que su grupo votará a favor de esta moción a pesar de que les asalta la duda de si por conceder la autorización ambiental a la Planta Les Canyades, por parte de la Consellería, afectaría a nuestra ordenanza, y respecto a los aparatos de medición del olor, también están de acuerdo, ya que todo apoyo y con la mayor documentación posible, será beneficioso a pesar de la legislación aplicable que esperan que se concrete en esta ordenanza.

**Cintia Alavés Cañada (Compromís)** también están de acuerdo en hacer una ordenanza, aunque tienen dudas en el tema de la legislación, por lo cual votarán a favor.

**Raquel Pérez Antón (EUPV)** señala que apoyarán la moción y reconoce que en el reglamento que se está elaborando actualmente en Villena, se hace porque la Planta es pública y el reglamento está ajustado a la legalidad; sin embargo expone que la de nuestro municipio está gestionada por una empresa privada, pero como ofrece un servicio público, tendrá que ser asumido por el Ayuntamiento, al igual que la autorización ambiental integrada debe asumirse desde Consellería; por lo tanto entienden que este reglamento de Villena debe de servir también para El Campello y apoyarán la moción.

**Adriana Paredes Mínguez (PdC)** comenta que su grupo apoyará la moción porque entienden que es una medida en la que se puede colaborar con la Asociación.

**David Alavés Lledó (Centre Moderat)** manifiesta su apoyo a la moción.

Sometida la moción a votación, **se aprueba con 13 votos a favor (3 Compromís, 3 PSOE, 2 EUPV, 2 C's, 2 PdC y 1 Centre Moderat) y la abstención del PP (7).**

**10.3.- DESPACHO EXTRAORDINARIO. GOBIERNO INTERIOR. Modificación régimen retributivo de los miembros de la Corporación.**

***Se acepta la urgencia del asunto por unanimidad de los asistentes.***

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, que dice así:

“Mediante acuerdo plenario de fecha 31 de julio de 2015, se aprobó el régimen retributivo de los miembros de la Corporación, estableciendo la remuneración a percibir por los/las concejales/as por el desempeño de su cargo en régimen de dedicación exclusiva, dedicación parcial o por asistencias a los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte.

El 13 de noviembre de 2005 tomó posesión como concejal de este Ayuntamiento, perteneciente al grupo municipal EUPV-Acord Ciutadà, Pedro Mario Pardo Amorós, y el 17 de noviembre se presenta escrito por parte de dicho grupo municipal, comunicando que el portavoz de ese grupo será Pedro Mario Pardo Amorós, escrito que se dará cuenta en el Pleno Municipal de fecha 26 de noviembre de 2015.

En el acuerdo plenario de fecha 31 de julio de 2015 se asignaron a los miembros de la oposición municipal un cargo para su desempeño en régimen de dedicación parcial, faltando por determinar el que corresponde al grupo municipal EUPV-Acord Ciutadà, al que correspondería una dedicación parcial con una asignación anual de 25.000 € por desempeño del cargo de portavoz de grupo municipal.

Mediante escrito de fecha 24 de noviembre se presenta escrito del grupo municipal EUPV solicitando la asignación de la dedicación parcial a favor del concejal Pedro Mario Pardo Amorós.

Por ello se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Modificar el régimen retributivo de los miembros de la Corporación aprobado por acuerdo plenario de fecha 31 de julio, del siguiente modo:

Concejal de EUPV-Acord Ciutadà	DP	25.000 €/anuales
--------------------------------	----	------------------

El régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de estas retribuciones y el resto de condiciones está previsto en el acuerdo plenario de fecha 31 de julio de 2015.

2.- El presente acuerdo plenario producirá sus efectos económicos, con fecha de materialización mediante Resolución de Alcaldía, sin perjuicio de los efectos que determine la Tesorería General de la Seguridad Social.

3.- La materialización de este acuerdo plenario se llevará a cabo a través de Resolución de Alcaldía en la que se producirá la asignación efectiva del miembro de la Corporación.

4.- Notificar el presente acuerdo a Intervención y a Recursos Humanos, a efectos de proceder al pago de las citadas cantidades, teniendo en cuenta el prorrateo de las cantidades que corresponda.

5.- Publicar en el BOP y fijar en el Tablón de Anuncios los acuerdos relativos al régimen retributivo de la Corporación.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 13 votos a favor (3 Compromís, 3 PSOE, 2 EUPV, 2 C's, 2 PdC y 1 Centre Moderat) y la abstención del PP (7).**

## **11.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.**

En primer lugar interviene **Raquel Pérez Antón (EUPV)** para preguntar si este año se realizará una recogida de alimentos solidarios por el Ayuntamiento, contestando negativamente Adriana Paredes Mínguez.

También pregunta **Raquel Pérez Antón (EUPV)** por los proyectos previstos para estas fiestas de Navidad y los gastos previsibles.

**David Alavés Liedó (Centre Moderat)** explica que el programa será extenso e incluirá aspecto de comercio como “El Campello despegar”, “Tienda on line”, actividades para niños (como hinchables en diferentes puntos del municipio), la carpa de Nochevieja (en negociación), aspectos de turismo, como el “duelo de tapas”, y en cuanto al coste se pretende que no supere al importe gastado el año pasado.

Por otro lado, **Raquel Pérez Antón** sabe que se ha realizado reunión para Fitur y pregunta por las previsiones para este evento, y si se acudirá, cuántas personas y el tiempo de asistencia, así como el gasto previsto.

**Cintia Alavés Cañada (Compromís)** explica que la reunión sobre Fitur se refería a la ubicación del stand y no se ha hablado de la asistencia ni de los gastos previstos, porque la reunión de trabajo con los técnicos será la próxima semana y acudirán a Fitur los días profesionales, no el fin de semana.

**Raquel Pérez Antón (EUPV)** pregunta si la asistencia del Ayuntamiento es bajo el paraguas de Costa Blanca, y pide más información sobre la asistencia y la partida de gastos prevista, contestando Cintia Alavés Cañada que no sabe todavía la partida prevista y la asistencia se realizará con la marca “Costa Blanca”, como otros años y tampoco conoce los asistentes a la misma.

**Raquel Pérez Antón (EUPV)** entiende que se acude bajo la marca Costa Blanca y que acudirán 3 personas como mínimo.

También pregunta sobre el borrador de Presupuesto que debía estar preparado el 31 de octubre y desconoce si se está elaborando y si va a ser participativo con los concejales de la Corporación, que puedan presentar propuestas.

**El Alcalde** indica que se está trabajando los gastos fijos (capítulos I y II) y otros gastos nuevos como puede ser la gerencia del parking Els Furs, para que los concejales y ciudadanos puedan tener un punto de partida.

**Raquel Pérez Antón (EUPV)** señala que el Cap. I es el mismo que otros años y pide que se dé participación y comunicación para que salga un Presupuesto consensuado por la Corporación, ya que el grupo de gobierno está en minoría y necesita el apoyo de todos los grupos y se ofrece para trabajar y apoyar al Presupuesto si participan en él.

**El Alcalde** indica que está dispuesto a llegar a acuerdos con todos los grupos políticos.

Toma la palabra **Julio Oca Enríquez (C's)** para referirse a la noticia aparecida en el diario Información sobre el informe de Intervención facilitado a la prensa, pregunta si es delito facilitar este tipo de documentos fuera del Ayuntamiento, contestando afirmativamente el Alcalde.

**Julio Oca Enríquez** pregunta si se tomará algún tipo de medida, contestando el Alcalde que desconoce quién ha sido, aunque el Sr. Oca Enríquez indica que parece que ha sido a través de un grupo municipal.

El Alcalde afirma que Compromís y el equipo de gobierno no ha sido y lo demás son sólo sospechas, distintas de los hechos reales.

**Julio Oca Enríquez (C's)** pregunta por las actuaciones del Alcalde respecto a los incumplimientos de la regla de gasto y si hay control sobre esos gastos, pues parece que no lo hay.

**El Alcalde** explica que se incumple la regla de gasto porque se tiene un presupuesto limitado, con más ingresos que gastos, pero no se incumple la estabilidad presupuestaria, como figuraba en el periódico, pues se cumple con suficiencia y si se incumple es porque se tiene más ingresos que gastos.

**Julio Oca Enríquez (C's)** señala que no hay ningún tipo de control sobre el gasto, no estando de acuerdo el Alcalde, ya que las modificaciones de crédito se realizan para controlar el gasto.

**Julio Oca Enríquez (C's)** indica que en este caso se ha gastado más de lo presupuestado y se está trabajando con el Presupuesto de 2013.

**El Alcalde** reconoce que trabajan con un Presupuesto limitado del 2013.

Por último, **Julio Oca Enríquez** pregunta por las consecuencias para el municipio por la no elaboración del Plan Económico Financiero y qué actuaciones se realizan para su elaboración.

**El Alcalde** distingue entre elaboración y aplicación, y afirma que no piensa aplicar el Plan Económico, por decisión suya, porque el incumplimiento de ese Plan significaría que el próximo año habría que subir los impuestos un 10% y eso no le interesa a la población de El Campello, salvo que se considere lo contrario y el próximo año se suban los impuestos. Explica que el Plan Económico indica que hay que equilibrar las cuentas y para eso es necesario subir impuestos.

**Julio Oca Enríquez (C's)** señala que también se pueden bajar gastos, si existe control sobre los mismos.

**El Alcalde** afirma que no se pueden bajar gastos y en la gestión económica no se derrocha nada, señalando que la regla de gasto se incumple desde el año pasado, recordando que en la gestión diaria municipal surgen gastos imprevistos que deben asumir. Por eso dice que debe derogarse la ley sobre la regla de gasto, que a los ayuntamientos saneados como El Campello, limita su crecimiento porque cree que deben bajar impuestos, pero se lo impide esa norma que obliga a subir los impuestos y le pregunta al Sr. Oca Enríquez si está

dispuesto a subirlos, contestando éste que está dispuesto a bajar gastos.

**El Alcalde** le ratifica lo indicado cuando examine el borrador del Presupuesto y compruebe que no se pueden reducir gastos.

**Julio Oca Enríquez (C's)** piensa que con un cambio de gobierno sí se podría demostrar que se pueden reducir gastos.

Toma la palabra **María Sánchez Sánchez (C's)** para concluir que saben que la ley que regula el gasto es injusta y habrá oportunidad de cambiarla el próximo 20 de diciembre.

También agradece María Sánchez Sánchez a David Alavés Lledó la rápida entrega de la información sobre comercio y a Cintina Alavés Cañada por la entrega del contrato del Ayuntamiento con el Consorcio del Plan Zonal de Residuos.

Pregunta **María Sánchez Sánchez (C's)** por el control de los camiones que vierten en el vertedero, si se realiza desde noviembre y sus resultados.

**El Alcalde** explica que se traga de controles esporádicos y que trasladará cuando posea los informes correspondientes.

Por último **María Sánchez Sánchez (C's)** pregunta por la encuesta del paro publicada, en la que El Campello lideraba el aumento del paro en la provincia y desea conocer las medidas adoptadas por el Ayuntamiento.

**El Alcalde** señala que lidera esa encuesta al tratarse de un periodo estacional, no en número de parados, ya que están por debajo de otros municipios similares como Santa Pola.

**David Ramírez Navarro (Compromís)** reconoce que ha subido el paro en el mes de octubre debido a la estacionalidad de la actividad económica en El Campello. También percibe que el número de parados se va reduciendo lentamente desde 2012 (13'20% de parados) y en 2015 son un 12'40% de parados y dice que va a trabajar en este tema, poniendo sobre la mesa el borrador de un Plan de Empleo que abrirá para aportaciones de los grupos políticos, próximamente. Mientras tanto dice que se está dando difusión a todas las actividades que la Concejalía viene realizando como agencia de empleo, registrando a la persona parada con su perfil o currículum, dando cursos de autoformación, contactos con empresas demandantes de empleo.

**María Sánchez Sánchez (C's)** pide que se realice un registro informatizado de todos los bienes municipales para la gestión diaria municipal y se contrate personal para su elaboración.

**M<sup>a</sup> Carmen de Lamo Huertas (PdC)** indica que se ha dotado de una persona que empieza en enero para inventariar los bienes municipales e informatizarlos.

Interviene **Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** para preguntar por el repintado de la c/ Trinidad, que no se ha realizado todavía.

**David Ramírez Navarro (Compromís)** señala que volverán a pintar la señalización vial en la calle y están esperando el comienzo de la temporada de la Liga de Pilota para no



interrumpir el tráfico y cree que la señalización vial todavía es visible y no supone un peligro.

**Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** ruega al Alcalde que inste que la página de transparencia se complete con los datos personales de todos los concejales.

También recuerda el Sr. Berenguer Alcobendas que está pendiente el tema de wifi por las tardes en el Ayuntamiento.

Seguidamente interviene **Lourdes Llopis Soto (PP)** para recordar que desde el Pleno de septiembre viene preguntando por los listados de los usuarios de las escuelas deportivas, que no se le ha facilitado.

**David Ramírez Navarro (Compromís)** se disculpa por no haber dado esa información y lo entregará en la próxima semana con datos actualizados.

**Lourdes Llopis Soto (PP)** señala que está próximo a finalizar las actividades relacionadas con juventud (cursos, talleres, etc..) y pregunta si están previstas nuevas actividades.

**El Alcalde** recuerda que hoy se había firmado el cambio de delegaciones, aunque se venía trabajando ya en las nuevas asignaciones.

**Adriana Paredes Mínguez (PdC)** señala que se están gestionando las becas de estudios y transporte y también se colabora con la programación de navidad con un espacio joven y lúdico, todavía no cerrado. Igualmente comenta que se tiene previsto dotar de más material a la Sala Joven del Centro Social, demandada por los usuarios.

Toma la palabra **Marisa Navarro Pérez (PP)** para preguntar lo siguiente, pidiendo se le conteste por escrito, ya que el plazo empieza el 1 de diciembre:

“¿Pueden explicar detalladamente el procedimiento por el que se recibirán y tramitarán las solicitudes de ayuda de los libros de texto de más de 3000 alumnos de El Campello, y qué figura legal y administrativa se va a adoptar para hacer efectivo el abono de las ayudas en tiempo y forma?”

**El Alcalde** comunica que se van a elaborar unas instrucciones para alumnos y colegios y que mañana tendrán una reunión con los directores de los colegios para pedir colaboración, sobre todo respecto a la conformidad de los libros de enseñanza incluidos en la Orden.

Recuerda **Marisa Navarro Pérez** que en septiembre pidió informes todavía no entregados, como son las obras en los colegios y también los gastos de conserjes de la Escuela de Idiomas, con datos actualizados, haciendo hincapié la Sra. Navarro Pérez que en otros Plenos se dijo que había informes de la situación del C.P. Rafael Altamira respecto a la contratación y ejecución de las obras, y en cuanto al C.P. Plan Barraques recuerda que se quería hacer la obra en Navidad, con 6 días laborables y eliminando el techo, y desea conocer un informe sobre la viabilidad de su ejecución en tan breves fechas.

Interviene **M<sup>a</sup> Carmen Alemañ Lledó (PP)** para preguntar por la nuevas actividades que se pretenden realizar en el Centro Social para los vecinos, contestando Adriana Paredes Mínguez que se están reuniendo con las asociaciones municipales relacionadas con aspectos sociales para que transmitan las inquietudes y actividades que puedan favorecer a las personas, como se trataría de talleres prelaborables, autoestima, lúdicas, etc...aparte de

los informes de necesidad que elaboran las trabajadoras sociales. También indica que potenciarán actividades de asociaciones municipales con la Asociación DAJLA, registrada en este municipio; y para Navidad iniciando un ciclo de actividades que incluye exposición fotográfica, cine-forum y mesa redonda referida al problema del Sahara y barras benéficas en colaboración con la Junta Festera para el día del Cartero Real, el 27 de diciembre, estando sin confirmar la del día de Reyes en la Plaza de la Iglesia, a beneficio de una asociación municipal, estando abierto a nuevas propuestas.

**M<sup>a</sup> Carmen Alemañ Lledó (PP)** pide que le entreguen esa información, ofreciéndose la Sra. Paredes Mínguez a que acuda a informarse al Centro Social.

También pregunta **M<sup>a</sup> Carmen Alemañ Lledó (PP)** sobre el curso de cocina y las quejas recibidas por los vecinos por el titular aparecido en prensa. La Sra. Paredes Mínguez indica que se retiró la foto y se añadió que se trató de una errata y que Cáritas colaboraba en el mismo. Dice que en la publicación del periódico La Illeta no aparece el error y también está corregido vía on line.

Interviene **Adolfo Lorenzo Gomis (PP)** para preguntar sobre el parking Els Furs, en concreto por el flujo de coches por días, de lunes a jueves, con tickets de pago, ahora que se gestiona por el Ayuntamiento.

**David Ramírez Navarro (Compromís)** dice que le prepararán ese informe.

**Adolfo Lorenzo Gomis (PP)** pregunta por el coste que supone su funcionamiento, contestando el Sr. Ramírez Navarro que poseen datos de agosto y septiembre con ocupación alta y cuando recopilen los datos necesarios, informarán de todo.

También pregunta **Adolfo Lorenzo Gomis** por el encargado de recaudar y comprobar el dinero, contestando el Alcalde que será Tesorería.

Pregunta **Adolfo Lorenzo Gomis (PP)** por la gestión durante la noche y si se encargará la Policía, contestando el Alcalde afirmativamente y que se instalarán cámaras de seguridad con software en la Policía para controlar desde el Retén y se cerrará y abrirá la puerta de entrada y salida automáticamente cuando se acerque un coche y se instalará un lector de tarjetas para pago por este medio.

**David Ramírez Navarro (Compromís)** dice que el parking funcionará en modo diurno y nocturno y en este último horario estarán las puertas cerradas con detector de presencia de coches y los peatones podrán entrar por las puertas correderas, y las demás puertas serán sólo de salida.

**Adolfo Lorenzo Gomis (PP)** pregunta si existen otras medidas para reducir costes, contestando el Alcalde que habrá sensores de movimiento para controlar la luz y reducir el gasto de energía. El Alcalde también dice que planteará reunión para informar a toda la Corporación sobre esta instalación.

**David Ramírez Navarro** afirma que no está la gestión cerrada del todo y hoy se han reunido para tratar la gestión con la Policía.

Interviene **Rafael Galvañ Urios (PP)** para preguntar sobre el objetivo de las Jornadas de Comercio celebradas el 17 de noviembre, contestando David Alavés Lledó que para ayudar al comercio y a los nuevos emprendedores, tuvieron la oportunidad de charlar con una

persona invitada y experta en el tema. Sigue preguntando el Sr. Galvañ Urios si las Jornadas eran para los comercios de la localidad, contestando el Sr. Alavés Lledó afirmativamente, y pregunta el Sr. Galvañ Urios cuántos asistentes del municipio hubo en esas Jornadas, contestando el Sr. Alavés Lledó que unas 40 personas. Pregunta también el Sr. Galvañ Urios de qué forma se puso en contacto la Concejalía con los comercios del municipio, a lo que responde el Sr. Alavés Lledó que mediante correo electrónico, reconociendo que a la hora que se celebró la Jornada (a las 11.00 h de la mañana) no todos los comerciantes pudieron asistir. Dice el Sr. Galvañ Urios que los comercios del municipio no se enteraron bien de esta charla, pidiendo que se le facilite la relación de correos electrónicos de los comercios a los que se les invitó.

También pregunta **Rafael Galvañ Urios (PP)** por la empresa VERONA que aparece en el pie de página del díptico informativo de estas Jornadas, contestando David Alavés Lledó que es una empresa que se dedica a realizar eventos y que ha participado en el montaje de éste.

Por último **Rafael Galvañ Urios (PP)** recuerda al Alcalde una información solicitada anteriormente sobre unas actualizaciones llevadas a cabo por la empresa TAO de población, pack, etc..., contestando el Alcalde que la próxima semana será informado sobre esto.

**José Ramón Varó Reig (PSOE)** ruega que, al igual que ya solicitó en la anterior legislatura, que se abriera la puerta de acceso al parking del pabellón polideportivo que da al Centro Social y cerrar la que actualmente está abierta porque supone un peligro para el usuario de la vía pública; y considera que deben pintarse las plazas de este parking para que pueda ser aprovechado por todos aparcando correctamente y además pintar los puestos del mercadillo semanal.

**José Ramón Varó Reig (PSOE)** pregunta si al parque infantil de tráfico se le va a dar un uso educativo, contestando el Alcalde que la semana pasada ya empezaron los colegios a impartir alguna clase educativa. Adriana Paredes Mínguez dice que desde la Concejalía de Bienestar Social también se le va a dar un uso con actividades extraescolares con los niños de intervención familiar.

**José Ramón Varó Reig (PSOE)** comenta que en prensa se ha publicado una noticia referida a que "Turismo y gobierno activan una línea de crédito para renovar municipios y hoteles" y pregunta si se van a realizar proyectos para que cuando surja una ocasión como ésta, se pueda aprovechar, contestando David Ramírez Navarro que este caso en concreto se está estudiando para el Presupuesto de 2016 y sí que tienen propuestas de inversiones sobre todo en propuestas de obras en vías públicas, saneamiento, alumbrado, deportes, jardines, colegios, edificios públicos, etc...

**José Ramón Varó Reig (PSOE)**, en relación con la campaña de "Duelo de Tapas", enfocada para desestacionalizar el turismo, pregunta si se ha pensado en hacer convenios con el TRAM para que jubilados o gente que esté de vacaciones puedan venir a nuestro municipio a realizar turismo gastronómico, contestando Cintia Alavés Cañada que en esta ocasión no se ha previsto, pero tomará nota para las próximas actuaciones que se van a llevar a cabo durante todo el invierno en el tema de turismo gastronómico.

A continuación **José Ramón Varó Reig (PSOE)** pide que se le entregue el listado anual de los pagos de la ocupación de vía pública con veladores y pregunta si se ha llevado a cabo alguna reunión con los dueños de los locales que disponen de veladores en suelo público para poder legalizarlo, contestando el Alcalde que no se ha hecho ninguna reunión.

Por último **Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE)** advierte que en la zona de juegos infantiles de Fabraquer hay una tirolina rota y que si no se puede arreglar, se sustituya por otros juegos infantiles.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde-Presidente